



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, treinta de junio de dos mil veintidós
Rdo. N° 631304003002-2020-00078-00
Inter. 1108

No se tiene en cuenta la notificación personal, remitida por la parte demandante a la parte demandada, dentro de este proceso EJECUTIVO, formulado por el señor INVERSIONES INMOBILIARIAS MANJARRES S.A., en contra del señor LUIS MIGUEL MORENO MUÑOZ, habida cuenta que la misma se remitió el día 15 de junio de 2022, conforme al decreto 806 de 2020, el cual el día 3 de junio de 2022 perdido su vigencia, y por ende se encuentra derogado.

NOTIFIQUESE,

LA JUEZ

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: Clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 102
DEL 01 DE JULIO DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1d56b2ccafbf51200572e231c808c0be231221df3bfcb2ef029ba19d391f2**

Documento generado en 30/06/2022 04:19:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>